

PNUD Proyecto URU/07/002
“Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor en análisis de datos para la coordinación del Reporte Uruguay 2017

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) co-financian el Proyecto URU/07/002 “Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”.

El objetivo general del Programa es mejorar la eficiencia de la Administración Central a través de la mejora de la calidad del gasto y el proceso presupuestario. Dentro de este marco, se fortalecerán los sistemas de información y la cultura de la evaluación, se armonizarán y agilizarán los procesos de compras, los sistemas de gestión horizontales y los servicios al ciudadano utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta consultoría se enmarca dentro de la Actividad 8 “Fortalecer las capacidades del Estado uruguayo para la generación, uso y difusión de información”.

2. Objetivo de la consultoría

En el marco de la Dirección de Gestión y Evaluación del Estado (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se han venido desarrollando actividades con el propósito de fortalecer los Sistemas de Información de la Administración Central. El fin del fortalecimiento de los Sistemas de Información es el de mejorar la información disponible para la toma de decisiones, así como aumentar la transparencia en la gestión y uso de los recursos públicos.

El objetivo específico de la consultoría es contribuir a la elaboración del Reporte Uruguay 2017. El Reporte Uruguay es una publicación bienal elaborada desde 2009 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Desarrollo Social, que describe en forma panorámica distintas dimensiones de la situación social, ambiental y productiva del país.

Se concibe como una herramienta de transparencia, dirigida a informar a público no experto con interés medio en asuntos de políticas públicas, que generalmente no accede o no se interesa por publicaciones de mayor profundidad o complejidad técnica.

Es un trabajo de divulgación, que enfatiza la importancia de la evidencia de calidad (particularmente, indicadores) como insumo fundamental para comprender asuntos de políticas públicas.

3. Perfil

Requisitos excluyentes

El consultor debe ser profesional universitario del área de ciencias sociales o económicas, con experiencia de al menos 5 años en consultoría, investigación académica y/o asesoramiento técnico que involucre construcción de indicadores, análisis de datos, elaboración de informes de diagnóstico, planificación, monitoreo y/o evaluación en organismos y/o políticas públicas.

A valorar:

Se valorará especialmente la formación en:

- (i) Posgrado, maestría, doctorado
- (ii) Cursos cortos vinculados a generación y análisis de información, en base a metodologías cuantitativas.

Se valorará especialmente la experiencia de los últimos 8 años en:

- (i) Consultoría, investigación académica y/o asesoramiento técnico que involucre construcción de indicadores, análisis de datos, elaboración de informes de diagnóstico, planificación, monitoreo y/o evaluación en organismos y/o políticas públicas.
- (ii) Consultoría, investigación académica y/o asesoramiento técnico sobre alguno de los siguientes temas: desarrollo productivo; energía; ciencia, tecnología e innovación; seguridad ciudadana y/o educación.
- (iii) Elaboración de textos de divulgación científica o técnica sobre temas de gestión y/o políticas públicas.
- (iv) Docencia universitaria en las áreas social, económica o de gestión.

4. Actividades

- Contribuir activamente a la discusión, elaboración y supervisión del Reporte Uruguay 2017, articulando acciones con el Ministerio de Desarrollo Social. En particular, sugerir criterios que aseguren complementariedad y unicidad de estilos entre los capítulos elaborados por MIDES y OPP, supervisando su aplicación en colaboración con funcionarios de MIDES.
- Participar en el proceso de selección de consultores para la elaboración de capítulos a cargo de OPP-AGEV.
- Coordinar el trabajo de hasta 8 consultores, y supervisar la elaboración de hasta 8 capítulos a cargo de dichos consultores. Incluye la revisión exhaustiva de los

borradores, realizando propuestas de cambio cuando lo considere pertinente. Las devoluciones se realizarán en al menos tres reuniones presenciales con cada consultor, independientemente de los intercambios por correo electrónico u otros medios que puedan establecerse. Revisar también que los autores cumplen las pautas de intercambio con referentes técnicos externos que deben comentar al menos un borrador de cada capítulo.

- Contribuir a la redacción del capítulo introductorio del Reporte Uruguay, junto a funcionarios de OPP y MIDES.
- Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios de corrección, edición, diseño e impresión del Reporte Uruguay.
- Coordinar los servicios de corrección, edición, diseño e impresión del Reporte Uruguay.
- Realizar toda otra actividad que sea requerida y que por sus características esté vinculada a la elaboración del Reporte Uruguay 2017.

5. Productos

Una vez firmado el contrato, el consultor deberá entregar los siguientes diez (10) productos:

- a. Informe de acuerdos de trabajo alcanzado con MIDES sobre cronograma y dinámica de trabajo hasta publicación del Reporte Uruguay, y sobre contratación de consultores para redactar capítulos a cargo de OPP.
(Marzo de 2017)
- b. Primer borrador de capítulos a cargo de OPP en Reporte Uruguay 2017, elaborados por autores, comentados por el Coordinador.
(Abril de 2017)
- c. Informe de avance detallado por capítulos, de todo el Reporte Uruguay 2017.
(Mayo de 2017)
- d. Segundo borrador de capítulos a cargo de OPP en Reporte Uruguay 2017, elaborados por autores, comentados por el Coordinador.
(Junio de 2017)
- e. Tercer borrador de capítulos a cargo de OPP en Reporte Uruguay 2017, elaborados por autores, comentados por el Coordinador e informe de selección de Servicios de Edición, Corrección y Diseño.
(Julio de 2017)
- f. Versión final presentada de capítulos a cargo de OPP elaborados por autores, con comentarios del Coordinador e informe de selección de servicios de impresión.

(Agosto de 2017)

- g. Versión final de todo el Reporte Uruguay, entregada a empresa encargada de edición, corrección y diseño.

(Setiembre de 2017)

- h. Informe de avance detallado por capítulo, de todo el Reporte Uruguay, incluyendo revisiones a cargo de empresa de edición, corrección y diseño.

(Octubre de 2017)

- i. Versión final de todo el Reporte Uruguay, diagramado y listo para ser enviado a imprenta.

(Noviembre de 2017)

- j. Informe de cierre del proyecto, incluyendo detalle de actividades realizadas para publicación del Reporte Uruguay.

(Diciembre de 2017)

6. Período

El plazo de ejecución de la consultoría será del 15 de Febrero al 20 de Diciembre de 2017

7. Relación contractual y dedicación

Será mediante un contrato de arrendamiento de obra. Se estima una dedicación horaria promedio de 30 horas semanales a lo largo del período de contratación.

8. Presupuesto y Forma de pago

Los honorarios totales para el desarrollo de la consultoría serán acordes a las actividades y responsabilidades. El IVA será 100% retenido por OPP.

Se procederá a la realización de diez pagos contra entrega y aprobación por parte de la Coordinación General de AGEV de cada uno de los productos. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 7% contra entrega y aprobación del primer producto
- 10% contra entrega y aprobación del segundo producto
- 7% contra entrega y aprobación del tercer producto
- 13% contra entrega y aprobación del cuarto producto
- 13% contra entrega y aprobación del quinto producto
- 13% contra entrega y aprobación del sexto producto
- 13% contra entrega y aprobación del séptimo producto

- 7% contra entrega y aprobación del octavo producto
- 10% contra entrega y aprobación del noveno producto
- 7% contra entrega y aprobación del décimo producto

9. Requisitos para la contratación del consultor seleccionado

El consultor a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto y certificados de estar al día y en actividad en DGI, BPS y CJPPU (este último en caso de ser profesional universitario).

- **La persona contratada no podrá ser funcionario del Estado**, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales, **a excepción de docente en la enseñanza pública**.

Art. 9 Ley N° 17.556: **“El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio.** Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”.

Art. 9 Ley N° 17.678: “Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal. **Exceptúase** de la prohibición establecida en el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio **siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual**”.

Art. 4 Ley N° 18.172: **“las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas** como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, **no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.**”

Art. 10 Ley N° 18.834: “La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) **No ser funcionario público**, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, **siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.** La persona contratada **no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.**

C) **En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.** Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad...”